



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

Resolución No. _____ de 2017

"Por la cual se liquida y se ordena consignar las Cesantías a los Servidores del FVS en Liquidación afiliados a Fondos Privados y Públicos de Pensiones y Cesantías"

LA GERENTE LIQUIDADORA DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACION

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto Distrital No. 517 del 29 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 344 de 1996 y demás normas que la hayan modificado, adicionado o subrogado, las personas que se vinculen a los Órganos y Entidades del Estado tendrán el siguiente régimen de cesantías:

- a) El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral;
- b) Les serán aplicables las demás normas legales vigentes sobre cesantías, correspondientes al órgano o entidad al cual se vinculen que no sean contrarias a lo dispuesto en el literal a) del presente artículo.

Que los artículos 99, 101 y 102 de la Ley 50 de 1990 previamente, habían establecido la liquidación anual de cesantías:

Que, en virtud de los fundamentos legales anteriormente expuestos, se hace necesario liquidar y ordenar consignar a más tardar el 14 de febrero de 2018 y a nombre de los Servidores que se relacionan en la parte Resolutiva del presente acto administrativo y que se encuentran afiliados a Fondos Privados y Públicos, las Cesantías causadas del 1 de enero de 2017 o la fecha de ingreso según el caso y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer y ordenar consignar, el valor de las cesantías causadas en la vigencia 2017 por los servidores públicos que a continuación se relacionan:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

Resolución No. 00292 de 2017

“Por la cual se liquida y se ordena consignar las Cesantías a los Servidores del FVS en Liquidación afiliados a Fondos Privados y Públicos de Pensiones y Cesantías”

IDENTIFICACIÓN C.C.	NOMBRE	FONDO DE CESANTÍAS	VALOR CESANTÍAS	VALOR INTERESES DE CESANTÍAS	VALOR TOTAL
34.330.386	NOHELIA RAMÍREZ ARIAS	OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.	\$16.444.986	\$1.518.420	\$17.963.406
80.027.018	ALEXANDER GONZÁLEZ CÁRDENAS	PROTECCIÓN S.A.	\$4.586.063	\$270.578	\$4.856.641
79.389.604	KLAUS ROBERT GUTIERREZ ROJAS	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	\$11.363.876	\$1.363.665	\$12.727.541
TOTAL			\$32.394.925	\$3.152.663	\$35.547.588

ARTÍCULO 2.- El valor de las Cesantías equivalente a TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$32.394.925) será consignado a los fondos de cesantías privado y público, según corresponda, y el valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.152.663) de los intereses de cesantías, serán abonados en la cuenta bancaria de cada servidor al momento del pago de la nómina del mes de enero de 2018.

ARTÍCULO 3.- Los gastos del valor de las cesantías que se ocasionen con la presente resolución se imputaran con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 241 del 22 de diciembre de 2017 del rubro Cesantías Fondos Privados y el Certificado de Registro Presupuestal No. 240 del 22 de diciembre del 2017 del rubro Cesantías Fondos Públicos de la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO 4.- Contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante este despacho, del cual podrá hacerse uso al momento de la notificación personal o a la desfijación del edicto según el caso o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

22 DIC 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NOHELIA RAMÍREZ ARIAS

Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., en Liquidación.

Proyectó: Adriana Castellanos Suárez - Profesional FVS en Liquidación.
Revisó: Carlos Andrés Bayona Becerra - Profesional FVS en Liquidación.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Piso 13
Código Postal: 111321
www.fvs.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**